[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 19 de enero de 2026

Oficio AMC-OFI-0003210-2026

Dra.
Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
EDIFICIO PORTUS MANGA Cra. 27 # 28 – 39
Ciudad

Asunto: Pronunciamiento de la Supervisión del Contrato de Interventoría frente a la recomendación de reinicio del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025 y recomendación de reinicio del contrato de interventoría.

Cordial saludo,

Con fundamento en la solicitud de reactivación de la ejecución contractual presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., mediante comunicación radicada No. 20260130000829 del cinco (5) de enero de 2026, a través de la cual informó que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025 fueron superadas, anexando los soportes correspondientes, tanto al distrito de Cartagena como a la interventoría del contrato en cuestión, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de actividades inherentes al alumbrado público en el Distrito de Cartagena de Indias"*, me permito emitir el correspondiente pronunciamiento frente a la recomendación de reinicio de la ejecución contractual, formulada por la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. indicando que en particular, se verificó que:

- Se cuenta con el Concepto Técnico emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, identificado con radicado No. MC36298E2025, expedido el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se autoriza la intervención del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Cordón Amurallado de Cartagena, en la modalidad de reparaciones locativas, dentro del Proyecto de Mantenimiento y Optimización del Sistema de Iluminación Arquitectónica General
- Se encuentra normalizada la operación logística y administrativa de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., una vez culminado el proceso de implementación del sistema ERP SAP | Saphiro, lo cual garantiza la disponibilidad de los materiales y recursos requeridos para la adecuada ejecución contractual.

Recibida la recomendación por la Interventoría QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A. respecto al reinicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025, se pone en conocimiento de la Ordenadora del Gasto, al constatar que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión y que se encuentran dadas las condiciones para la reanudación de su ejecución, a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Así mismo, se recomienda el reinicio del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, a partir de la misma fecha, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un interventor, según corresponda, siendo que, para el caso del contrato de interventoría, este es supervisado directamente por la entidad estatal.

Atentamente,

GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
ABOGADO ASESOR
CÓDIGO 105 GRADO 47

C. C.:
– QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.
– EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

RESPONSABLE	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó			
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			